

✓

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., **27 SEP 2023**

Proceso N° 2022-00469.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las documentales y manifestaciones adosadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro visibles a folios 33 a 40 mediante las cuales se acredita el registro exitoso del embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1297595.

2. Se decreta el SECUESTRO del bien inmueble referido en el numeral anterior, para tal efecto se COMISIONA al Juzgado Civil Municipal que por reparto corresponda, a la alcaldía local respectiva y/o al inspector de policía, a quienes se les faculta para que designen secuestre y fijen honorarios. Líbrese Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

FG

República de Colombia
Juzgado Civil Municipal
Zona Centro

El presente despacho se expide por escrito
No. 060 del 28 SEP 2023

~~El Secretario~~

